



Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-033-2008-00264-00
Demandantes	Ernestina Parada de Tovar
Demandado	Municipio El Colegio
Providencia	Requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C. realizó la liquidación de remanentes.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el informe presentado por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C. visible a folio 153, se requerirá a la parte actora a fin de que sirva cancelar el valor de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000) M/cte., por concepto de saldo negativo de remanentes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere a la parte actora a fin de que cancele el valor de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000) M/cte., por concepto de saldo negativo de remanentes.

Para lo cual se le concede el término de diez días.

SEGUNDO: En caso de que no se acate la orden impartida en el numeral anterior, se estudiará la posibilidad de enviar el caso a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que inicie el correspondiente cobro coactivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

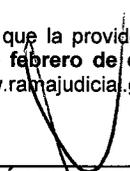


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 6 del ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

OT